

## PLASENCIA Y SU TIERRA EN EL SIGLO XV

JOSÉ L. MARTÍN MARTÍN  
JOSÉ MIGUEL SÁNCHEZ ESTÉVEZ

### ALGUNAS PECULIARIDADES DEL ASENTAMIENTO DE POBLADORES EN LA EXTREMADURA ACTUAL

Coincidiendo temporalmente con la expansión de la Europa feudal, la dinámica reconquista-repoblación registró tres fases fundamentales, en el tiempo y en el espacio, para los reinos de León y Castilla, al final de las cuales se ha pasado de una sociedad basada en gran medida aún en los rasgos gentilicios, con un predominio socio-económico de las comunidades de aldea en los núcleos iniciales y en los terrenos repoblados hasta el Duero, a otra sociedad claramente estamental, con hegemonía de la gran nobleza laica y de la aristocracia eclesiástica, y cuyos poderes se fundamentan en sus riquezas en tierras y en el dominio sobre los hombres.

Tales fases de la mencionada dinámica fueron:

1) La consolidación del dominio castellano-leonés sobre los territorios comprendidos entre el Duero y el Sistema Central («extremaduras» de ambos reinos), gracias a las tomas de Toledo (1085) y Lisboa (1147).

Estos amplios territorios, muy poco poblados, en general, y, sobre todo, sin organización político-administrativa, hubieron de ocuparse (o reocuparse) en base a la creación y potenciación de ciudades-fortalezas enclavadas en el centro de amplios alfoques —de realengo—, divididos en terrenos propiedad directa de los «populadores» y sus familias y amplísimos terrenos de propiedad comunal-concejil. Así pues, las actividades de los pobladores de tales ciudades concejiles giraron fundamentalmente en torno a la lucha ofensiva y/o defensiva contra los musulmanes de más allá de la «Transierra». Y, también, a lo que se ha dado en llamar la «colonización pastoril de Extremadura»<sup>1</sup>; ya que las amplias extensiones, la escasez de «populadores», las características físicas de las sierras próximas y la misma proximidad de la frontera, imponían la dedicación ganadera<sup>2</sup>.

En definitiva, en el territorio comprendido entre el Duero y el Sistema Central no habrá, en principio, grandes dominios monásticos o nobiliarios, pero se desarrollará durante el siglo XII una típica sociedad fronteriza dirigida

<sup>1</sup> J. GAUTIER DALCHE, *Historia urbana de León y Castilla en la Edad Media (siglos IX-XIII)*, Madrid, Siglo XXI, 1979, p. 105.

<sup>2</sup> J. VALDEÓN, en *Historia de España*, dirigida por M. Tuñón de Lara, t. IV, Barcelona, Labor, 1980, p. 19.

por los caballeros-guerreros y pastores.

2) Precisamente, el anterior ensayo repoblador de los grandes concejos durienses servirá de pauta para que en la ocupación cristiana de la Transierra, —al sur del Sistema Central y bajo el área de expansión e influencia de los concejos castellano-leoneses del norte de las sierras centrales— se imponga el sistema de repoblación concejil y las actividades ganaderas y militares<sup>3</sup>.

Aún así, al analizar la repoblación del valle del Tajo, y más todavía en la del valle del Guadiana, saltan a la vista una serie de diferencias, —a veces decisivas—, respecto a las condiciones en que se había efectuado la repoblación concejil de los territorios al norte del Sistema Central. Y esto es así porque la Meseta Sur fue prácticamente durante todo el siglo XII un territorio de frontera, y hasta la decadencia y desaparición del poder almohade, en los primeros decenios del siglo XIII, estas zonas fueron escenario de «razzías» y «cabalgadas» destructivas<sup>4</sup>. Pero, a pesar de ello, «en la Transierra la ciudad cristiana sucedió a la musulmana o bien se formó alrededor de un castillo»<sup>5</sup>. Y, aunque se conoce muy poco sobre las etapas de su repoblación, salvo para el caso toledano, es de suponer que muchas de estas ciudades fueran centros comarcales o regionales en los que persistieron algunas actividades humanas, más o menos organizadas.

3) Las consecuencias que se derivaron de la lentitud del proceso reconquistador y repoblador de la Transierra fueron muy importantes para estas tierras. La formación de las órdenes militares y su influencia como representantes del «cristianismo militante» frente a los fanáticos islámicos norteafricanos; el creciente fortalecimiento de la nobleza feudal a lo largo del siglo XII y la consolidación social del oficio del guerrero profesional; las dificultades reales (sobre todo por parte leonesa) ante los limitados recursos humanos de que disponían<sup>6</sup>; los pleitos y rivalidades entre Castilla y León a lo largo de la segunda mitad del siglo XII y, finalmente, la existencia en la Transierra de amplias zonas sin colonizar apenas<sup>7</sup>, o con una población no consolidada que, cuando se produzca en el siglo XIII la rápida conquista y absorción de Andalucía, invertirá ya totalmente el signo del proceso colonizador y repoblador, en favor de las grandes órdenes militares y de la gran nobleza, son fenó-

<sup>3</sup> J.L. MARTÍN MARTÍN, «La repoblación de la Transierra (siglos XII-XIII)», en *Estudios dedicados a Carlos Callejo Serrano*, Cáceres, Exm<sup>a</sup>. Diputación Provincial, 1979, pp. 477-497.

<sup>4</sup> El asentamiento estable de los cristianos en la Transierra Occidental comenzó con la conquista de Coria por Alfonso VII (1143), que determinó una serie de asentamientos cristianos en la zona del Alagón; luego los castellanos establecieron una cuña en el Jerte con el concejo de Plasencia (1185-1186); pero Cáceres, Trujillo, Mérida o Badajoz (c. 1230) ya fueron tomadas cuando estaban en marcha las campañas para la conquista de la Andalucía Bética.

<sup>5</sup> J. GAUTIER DALCHE, *o. c.*, p. 121.

<sup>6</sup> La Transierra occidental quedó, tras la división de los reinos de León y Castilla, como área de expansión leonesa; pero Fernando II tropezó con los almohades, mientras que Alfonso IX no disponía de recursos demográficos suficientes para que sus inciativas colonizadoras en la Transierra alcanzasen una densidad apreciable, ya que parte de las reservas demográficas se emplearon en la repoblación costera.

<sup>7</sup> J. GONZÁLEZ *El reino de Castilla en la época de Alfonso VIII*, Madrid, C.S.I.C., 1960, t. I, pp. 109-111 se refiere a la Transierra como zona de «repoblación más tardía y más endeble», y de la misma forma se expresa S. de MOXÓ, *Repoblación y sociedad en la España cristiana medieval*, Madrid, Rialp, 1979, p. 252.

menos que dan lugar a un nuevo orden agrario caracterizado definitivamente por la gran propiedad y el campesinado dependiente y jornalero en buena parte de la mitad sur peninsular. Todo esto va a reflejarse en la Transierra de varios modos:

- Por la existencia de amplios concejos de realengo (Coria, Cáceres, Plasencia, etc.) junto a otras zonas dominadas por las grandes órdenes militares, las iglesias catedralicias y los grandes magnates, beneficiarios todos ellos de la tardía señorialización de Castilla la Nueva, Extremadura y Andalucía, que los afectó profundamente.

- En la consolidación y crecimiento de las grandes propiedades territoriales<sup>8</sup>, trabajadas por campesinos sometidos a diversas servidumbres, —tanto en el caso de los «dependientes-siervos» como en el de los arrendatarios y jornaleros—, que soportaban las amplias facultades señoriales y jurisdiccionales de que gozaban muchos de los «propietarios eminentes» en los siglos finales de la Edad Media hispana.

- Y, claro está, por el predominio, —en algunas zonas exclusivo y, además, excluyente—, de la ganadería y los pastizales sobre la agricultura y las zonas cultivadas. Esta situación refleja el poder económico y el prestigio social de los caballeros/pastores guerreros, tanto laicos como eclesiásticos, dentro de las comunidades de aldea o concejiles de la Transierra y, en otro nivel, la importancia que en estas zonas alcanzarán los grandes poderes nobiliarios y eclesiásticos del reino, propietarios de pastos y de rebaños trashumantes y detentadores de derechos de pastura.

Todos estos antecedentes históricos van a condicionar la historia placentina posterior, como veremos a continuación.

### PLASENCIA Y SU TIERRA EN EL SIGLO XV

En el territorio de Plasencia se manifiestan durante el siglo XV una serie de problemas socio-económicos que reflejan la situación castellana de la época.

En primer lugar el problema fundamental parece generarse en torno a la *propiedad (o derechos de propiedad y explotación) de la tierra*, ya que el crecimiento demográfico y las necesidades de abastecimiento urbano de cereales chocan con el creciente predominio ganadero y con los intereses de los señores propietarios de las dehesas, que buscan aumentar sus rentas mediante el arrendamiento de pastos a los propietarios de ganados y ambos, señores de la tierra y señores de ganado, presionan sobre la ciudad y su concejo usur-

<sup>8</sup> «Por lo que respecta a las fórmulas de colonización que ofrece la repoblación cristiana a partir de las grandes conquistas de fines del siglo XI en antiguos territorios musulmanes... debemos advertir ante todo que observamos la coexistencia de aquellas explotaciones agrarias de naturaleza familiar —amparadas de ordinario en la órbita concejil con las de carácter señorial, a cuyo frente se halla un titular, miembro del grupo nobiliario o eclesiástico, que actúa como verdadera autoridad local en el orden territorial y personal». S. de MOXÓ, *o. c.*, pp. 387-388. Sería interesante, como cree S. Zapata Blanco, realizar un estudio histórico del origen y dedicación de las grandes dehesas extremeñas ya que algunas de ellas pueden tener su origen en el proceso de señorialización tardomedieval, como sucede en el caso salmantino. Vid. S. ZAPATA BLANCO: «Contribución al análisis histórico de la ganadería extremeña», en *Estudios dedicados a Carlos Callejo Serrano*. *o. c.*, pp. 843-845. Para Salamanca se puede consultar: A. CABO ALONSO: «Antecedentes históricos de las dehesas salmantinas», en *Estudio integrado y multidisciplinar de la dehesa salmantina*, I. Salamanca-Jaca, 1977, pp. 63-98.

pando tierras y jurisdicción.

Luego existirían unas contradicciones derivadas y una serie de antagonismos que inciden seriamente en esta situación. Así aparecen:

Los antagonismos entre agricultores y ganaderos, con clara ventaja para estos últimos según se advierte en el estancamiento de la producción cerealística frente al auge de los pastores. Esto se explica por la diferenciación y distanciamiento entre rentas en especie fijadas para los agricultores y rentas en dinero, propias de la ganadería y preferidas por los señores<sup>9</sup>, a causa de las características de la economía castellana del s. XV.

El resultado de estas confrontaciones llega a reflejarse en el paisaje agrario, pues a ello se deben, seguramente, algunos de los despoblados que se producen.

A otros niveles, el enfrentamiento es manifiesto, como veremos, entre el conde de Plasencia y los otros señores jurisdiccionales con dominios localizados en la tierra de Plasencia. Y relacionados de algún modo con estas tensiones estarían también las diferencias entre los campesinos dependientes de la ciudad y los de las aldeas del término, cuyas características hemos señalado en otro lugar, referidas al territorio de Cáceres<sup>10</sup>.

Podemos precisar más los términos del problema, empezando por analizar algunas transformaciones en la demografía placentina a lo largo del siglo XV. El repartimiento del año 1494 asigna a Plasencia ciudad la cifra de 1.000 pecheros<sup>11</sup>, lo que probablemente la situaba entre las más grandes de la Extremadura actual. Téngase en cuenta que muy recientemente J. González ha calculado para Cáceres y Badajoz un número de habitantes que en ningún caso superaría los 6.000<sup>12</sup>. Otros detalles, como el número de colaciones, corrobora esta similitud de Plasencia a las ciudades extremeñas de mayor población. Poco sabemos de la ocupación económica y de la condición social de esas mil familias placentinas, salvo que algo más de la décima parte, «ciento y pico de familias», estaba formada por musulmanes y judíos, que, sobre todo en el caso de los primeros, «constituían la masa de oficiales menestrales y braceros de la población»<sup>13</sup>, y destacaban, aparte de por su trabajo artesanal, por la explotación exhaustiva y ejemplar que realizaban de la huerta del Jerte.

Fuera de la cifra señalada un reducido número de caballeros villanos

<sup>9</sup> Se pueden contrastar las «grandes cuantías de maravedís» que exigían los «senhores de las dehesas... por el pasto de las yerbas» (folio 19r); con las rentas en especie —trigo, cebada— fijadas en las ordenanzas para los labradores. (folio 20r). Arch. Prov. de Cáceres, legado Paredes, leg. 64, n.º. 1, folios reseñados.

<sup>10</sup> J.L. MARTÍN MARTÍN, «La villa de Cáceres y sus aldeas en la Baja Edad Media», *Norba, Revista de Arte, Geografía e Historia*, Cáceres, 1980, pp. 209-218.

<sup>11</sup> V. PAREDES, «Los Zúñiga, señores de Plasencia», *Revista de Extremadura*, t. VI (1904), p. 436.

El estudio de V. Paredes se ocupa, casi exclusivamente, de los aspectos políticos y, más concretamente, de las empresas militares en que participaron los placentinos en el s. XV, siguiendo las crónicas reales. Pero realizó un acopio de fuentes locales muy interesante. Entre las mismas se encuentran unas Ordenanzas relativas al aprovechamiento agropecuario del término de Plasencia, que sirven de fundamento a varias de las afirmaciones que aquí realizamos. Sin embargo, advertimos que —por limitaciones de espacio— no las analizaremos exhaustivamente, aunque tienen suficiente entidad para ser objeto de un estudio posterior.

<sup>12</sup> *Extremadura*, Barcelona, Noguer, 1979, p. 70.

<sup>13</sup> V. PAREDES, o. c., t. VI (1904), p. 397.

controlan los cargos concejiles. Son «*de los doce caballeros, escuderos, regidores e omes buenos que an de ver e ordenar los fechos e hacienda del concejo de la dicha cibdad*», como indican las cartas y actas municipales. Todavía en estos momentos viven de la actividad que les señala el fuero: vigilan sus rebaños en la «anubda» y forman parte de los ejércitos que las más de las veces combaten en bandos y alguna vez también en empresas exteriores.

Además están los clérigos, adscritos a dos entidades paralelas, el cabildo de los clérigos de la universidad de Plasencia, que atendían la cura de almas en las seis parroquias de la ciudad, y el cabildo catedralicio. Seguramente no alcanzaban entre ambos la cifra de 50 individuos que, acompañados de sus familiares, vivían de unas rentas que no parecen excesivamente elevadas, al menos en comparación con sus colegas de las tierras norteñas.

El término de la ciudad es bastante amplio, aunque no tanto como el de los otros grandes concejos extremeños, Cáceres y Badajoz<sup>14</sup>. Se trata de un territorio heterogéneo, complejo, cuyo centro político y administrativo se sitúa en la confluencia de las rutas de los valles —del Jerte y del Tiétar—, y de los pueblos de la llanura. La división territorial interna sigue esa parcelación que imponen las condiciones geomorfológicas y así los sexmos que tenemos documentados, el de Tras la Sierra, el Valle, la Vera y Campo Arañuelo, se identifican con las zonas aluviales que se han formado en las gargantas, más o menos amplias, que subdividen la parte sur del Sistema Central.

Sin duda la zona más rica, mejor explotada, era la Vera. Es el territorio cuyos núcleos de población tienen mayor entidad debido seguramente tanto a la fertilidad del valle como a ser una zona de paso de personas y mercancías. Sigue a la Vera en importancia demográfica y económica el sexmo del Campo Arañuelo; aquí parece existir cierta tendencia a la creación de nuevos poblados pues dos núcleos, La Mata y Albalat, han dado lugar a una serie de aldeas, a veces no excesivamente próximas, que forman la *campana* de aquellas. Quizá la concentración inicial de población se va rompiendo cuando el incremento de vecinos obliga a roturar o aprovechar tierras lejanas. Pero tal dispersión no se realiza sin cautela a causa de la inseguridad que reina en la zona.

Los otros dos sexmos del norte, Tras la Sierra y el Valle, reunían pueblos que parecen presentar características algo diferentes. Con un origen en pobladores de las pequeñas aldeas de Avila y Salamanca, estos lugares nunca alcanzaron el número de vecinos que tuvieron los de otros sexmos. Sin embargo, estas aldeas, exactamente las mismas que existen en la actualidad en la vertiente occidental de los Montes de Tras la Sierra, estaban próximas entre sí, mucho más que las del Campo Arañuelo. Y aunque los de la Vera se

<sup>14</sup> Precisa los límites de la tierra de Plasencia V. PAREDES, o. c., t. VI (1904), pp. 355-356. En esta misma obra, pp. 435-436, se pueden encontrar importantes datos referidos a la población de las aldeas de Plasencia en la Baja Edad Media, cuyas fuentes, aunque no las cita, están depositadas en la actualidad en el Arch. Prov. de Cáceres, leg. Paredes.

Aparte de los problemas normales que presenta la documentación medieval que corresponde a fuentes fiscales para su aplicación al estudio de la demografía, —deformaciones o engaños, duda acerca del coeficiente multiplicador—, conviene subrayar que el número de pecheros es a veces puramente teórico, no existe ni se corresponde a la realidad. La documentación extremeña ofrece el ejemplo de las Casas de Aldeanueva del Camino que, por privilegio real, sólo pagarán por 8 vecinos en lugar de por 28 (V. PAREDES, «Carta puebla del medio lugar de Aldeanueva del Camino en la provincia de Cáceres», *Rev. de Extremadura*, pp. 104-109). Con todo no podemos dudar en general de su valor indicativo y como tal las utilizamos.

encontraban también cercanos tenían la posibilidad, y la utilizaron, de prolongar sus términos en sentido longitudinal hacia el sur, hasta el Tiétar.

Los lugares situados al sur de Plasencia: Malpartida, Serradilla, Casas de Millán, etc., no se encontraban incluidos en estos sexmos. Aunque gozaban de amplios términos y distaban mucho entre sí, su población nunca alcanzaba los 200 pecheros, y es que la inseguridad señorial parece mucho mayor y la naturaleza es más dura y árida.

Lo evidente en todo caso, incluido el de los más pequeños lugares de Tras la Sierra, es que se trataba de aldeas que ya tenían una población muy elevada, sobre todo si se contrasta con las vecinas situadas al norte del Sistema Central. Pero quizá se deba destacar aún más el hecho de que en un siglo aproximadamente han logrado duplicar con creces su población<sup>15</sup>. Véase el contraste en el número de vecinos pecheros en los lugares donde nos consta su existencia a finales del s. XIV y también a finales del s. XV:

	año 1395	año 1494
Sexmo de Tras la Sierra y el Valle, pecheros .....	578	945
Sexmo de la Vera, pecheros .....	741	1.530
Sexmo de Campo de Arañuelo .....	227	1.200
TOTAL .....	1.546	3.675

Se puede advertir con facilidad que semejante incremento de población exigía una transformación profunda de los sistemas de aprovechamiento, pues probablemente incluso las tierras marginales de los valles eran objeto de cultivo. También las huertas alcanzaban un rendimiento límite gracias a las aportaciones técnicas de los mudéjares. En estas circunstancias no ya el incremento, sino el simple mantenimiento de las dehesas de pasto era un atentado frente a la crisis alimenticia. Y a pesar de ello eran incesantes las presiones de los señores y el avance de la ganadería.

### LOS ZÚÑIGA Y OTROS SEÑORES DE LA TIERRA DE PLASENCIA

Plasencia es ciudad de señorío desde el año 1441 en que Juan II la entregó a Pedro de Zúñiga. Con anterioridad a don Pedro había disfrutado del señorío de la ciudad la reina doña María, y luego permanecería en manos de los Zúñiga hasta 1488, en que se incorpora a la Corona por iniciativa de otros señores, entre ellos el de Torrejón, Francisco de Carvajal. Aprovechando las circunstancias políticas estos nobles habían logrado anular el poder del conde, quizá para resarcirse de aquel momento anterior en que «por no sufrir señor que no fuera de sangre real» tuvieron que abandonar la ciudad<sup>16</sup>.

Ya hemos apuntado incidentalmente la existencia de determinados dominios señoriales que se insertan como islotes en el condado, sobre todo en zonas marginales. Aunque desconocemos con precisión la extensión territo-

<sup>15</sup> Ni Jaraiz ni Cuacos alcanzaban todavía a mediados del s. XVIII la cifra que tenían dos siglos y medio antes. Vid. *La España del Antiguo Régimen, fasc. VI: Castilla la Nueva y Extremadura*, Salamanca, 1971, p. 104.

<sup>16</sup> V. PAREDES, o. c., t. VI (1904), p. 352.

rial controlada por el resto de los nobles creemos que a los términos medievales de esta zona se les puede atribuir sin duda una extensión mínima similar a la actual. Pero más importante es el significado demográfico del señorío y este sí que lo conocemos con exactitud: De los 9.565 vecinos pecheros de la ciudad y tierra de Plasencia a finales del s. XV 5.920 dependían jurisdiccionalmente del Concejo, y vivían en la ciudad y en sus aldeas. El resto, 3.645, se encontraban bajo jurisdicción de otros señores<sup>17</sup>. Este tercio largo de población tenía un peso evidente y cuando D. Alvaro de Zúñiga intentó poner en práctica las ordenanzas a que más adelante haremos referencia chocará con los intereses o la incompreensión de los señores.

Dibujar el mapa de los señoríos de la tierra de Plasencia en el s. XV presenta el problema de la incertidumbre de los datos, muchos de los cuales proceden de los pleitos o quejas de usurpación, e ignoramos el desarrollo y solución definitiva de las querellas, y también por las constantes divisiones y reagrupaciones de patrimonios. Con todo podemos apuntar los aspectos que parecen más interesantes.

Hay un noble que se manifiesta como constante pesadilla para el señorío de los Zúñiga: Fernando Álvarez de Toledo, primer conde de Alba y señor de Valdecorneja y Oropesa. Este individuo venía residiendo habitualmente en Plasencia y sus antecesores habían disfrutado en ocasiones del gobierno de la ciudad, por lo que le resultó humillante la sumisión a la autoridad de otro señor y abandonó la ciudad en 1441. Sus dominios en tierra placentina se encontraban en Jarandilla, Garganta la Olla y Pasarón, un arco que se acercaba peligrosamente a Plasencia y donde el señor lograba reunir, entre los tres lugares, casi 1000 vecinos, prácticamente los mismos que la capital. La influencia de este noble era todavía más fuerte debido a la proximidad de sus otras posesiones y vasallos, las de Oropesa y Corneja, que suponían, además el control más o menos remoto de dos importantes pasos hacia Plasencia: el del Tajo-Tiétar y el de Tornavacas.

En la zona de La Vera creaba también bastantes problemas el señor de Valverde, don Pedro Niño, conde de Nieva. Como todo señor que se preciara de influyente había logrado concentrar allí gran cantidad de vasallos hasta el punto de que Valverde y sus anejos se convirtieron, de manera artificial seguramente, en un gran centro de población.

Al Sur de Plasencia se multiplican los lugares de señorío, aunque algunos están en manos de nobles de menor alcurnia. Quizá los que jugaron un papel político más destacado fueron los señores de Monroy, que en algunos momentos controlaron también las dos márgenes del Tajo desde sus lugares de Belvís, Almaraz, Mesas de Ibor, Fresnedoso, Peraleda y Deleitosa. Además conviene recordar a los Carvajales, señores de Torrejón el Rubio, y también eran de señorío los lugares de Grimaldo y Oliva, Serrejón y Talaván.

Menor importancia tienen en estos territorios los señoríos eclesiásticos: se limitaban al lugar de Jaraicejo, que pertenecía en principio al obispo y cabildo y luego se lo quedaría el prelado. Extraña esta penuria eclesiástica sobre todo si se tiene en cuenta que algunos obispos y capitulares entroncaban directamente con las familias más linajudas de la

<sup>17</sup> Arch. Prov. de Cáceres, leg. Paredes, leg. 74 n.º. 3 fol. 106v y ss.

zona<sup>18</sup>. Con todo el hecho de que algunos de los nobles arriba citados disfrutaban de encomiendas o maestrazgos de órdenes militares hizo que la presencia de vasallos santiaguistas y de Alcántara fuera una constante en la tierra de Plasencia durante esta época.

Las ordenanzas emanadas del conde de Plasencia no pretendían incidir de modo directo en estos lugares de señorío nobiliario para regular en ellos los aprovechamientos agropecuarios. Pero los señores, tanto laicos como eclesiásticos, poseían grandes dehesas en zonas que caían directamente bajo jurisdicción de los Zúñiga. Además, los señores participaban en la explotación, fundamentalmente ganadera, de zonas comunales, según declararon representantes del concejo a los monarcas<sup>19</sup>.

### ATAQUES A LA PROPIEDAD Y USURPACIÓN DE JURISDICCIONES

Este panorama de evidente crecimiento demográfico y complicada división jurisdiccional, coincidente en ocasiones y en otras discordante con la propiedad de la tierra, constituye un elemento indispensable para comprender la agitada historia llena de violencia que vive la zona de Plasencia durante el señorío de los Zúñiga.

A través de las pesquisas que tenemos documentadas y de la justificación de las ordenanzas el malestar se refleja de doble manera. En primer lugar los campesinos titulares y poseedores de su terrazgo, cuyas tierras se han parcelado excesivamente mientras que los montes y pastos comunales se ven agotados por la abrumadora concurrencia, intentan transformar la situación por una doble vía. La legal significa el recurso a la autoridad condal para que, presionada por la masa urbana, acceda a permitir la labranza de una parte de las dehesas privadas. La medida es casi revolucionaria y, en principio, lesiva para los intereses de los grandes propietarios que ven periódicamente casi confiscadas partes de sus dehesas. Probablemente sólo se pudo poner en práctica, —en las ordenanzas aparecen signos inequívocos de que la norma se hizo efectiva—, por la coincidencia de tres tipos de intereses en principio no concordantes: los del conde, movido por el deseo de no ver disminuir el número de sus vasallos, pues ya las aldeas detenían su crecimiento e incluso se despoblaban a causa de la crisis cerealística; por otro lado no tendría inconveniente en hacer demostración de su autoridad ante el resto de los nobles de su tierra. Pero detrás de su decisión aparece el estado, probablemente angustioso, de los artesanos y menestrales de la ciudad ante la escasez de alimentos y también de los campesinos de las aldeas; donde abundaba la mano de obra, e incluso el capital en forma de utillaje, para trabajar la tierra, que escaseaba.

Estos campesinos actúan también de una manera ilegal: penetran furtiva-

<sup>18</sup> A. FERNÁNDEZ. *Historia y Anales de la Ciudad y Obispado de Plasencia*. Cáceres, 1952, reimp., p. 159 por ej.

<sup>19</sup> «Disiendó que los lugares de sennorios comarcanos de la dicha cibdad e su tierra gosan e se aprovechan ansy de los términos que nuevamente se han adjudicado a la dicha cibdad commo de los otros términos della», Arch. Prov. de Cáceres, leg. Paredes, leg. 74, n.º. 3 fol. 104.

mente con sus ganados, sobre todo con los cerdos<sup>20</sup>, pero también con vacas, yeguas, ovejas, cabras, en los campos de los grandes propietarios, —que están dedicados sólo a pastos, pues no hay ni una referencia aquí a posibles destrozos causados en tierras de labor—. Estamos ante una manifestación evidente de la insuficiencia de los terrenos de aprovechamiento comunal de las aldeas<sup>21</sup>. La escasez de tierra cerealística es paralela a la insuficiencia de los pastos para los aldeanos. Aquella se intenta solucionar con las ordenanzas, ésta se ve reflejada en el aprovechamiento fraudulento de encinares y valles.

La reacción de los nobles se centra en imponer elevadas multas. Pero tiene mayor importancia la usurpación de tierras y de jurisdicciones, que protagonizan los nobles de la tierra de Plasencia en las décadas centrales del siglo, en momentos anteriores muchas veces a la actuación de los campesinos.

Nos queda constancia de los abusos nobiliarios por dos documentos relativamente precisos separados en el tiempo por más de medio siglo. Se trata de una pesquisa que ordenó realizar Juan II en la tierra de Plasencia el año 1431<sup>22</sup>, y del detalle de las usurpaciones que aparece en un reparto extraordinario que se realiza precisamente para recaudar los fondos empleados en los pleitos necesarios para recuperar la tierra<sup>23</sup>. Este reparto se realizó en 1494 lo que significa que las usurpaciones duraron más de dos generaciones, pues muchos usurpadores pertenecen a las mismas familias en ambas fechas.

Se puede advertir fácilmente que los habitantes de Plasencia y su tierra sufren ocupación de dehesas y baldíos prácticamente por todos los nobles con señorío en su término. Obsérvese que son los señores, laicos o eclesiásticos, los que usurpan, mientras que los concejos vecinos, las villas de Granada, Galisteo, Montemayor, Barco de Avila, Trujillo, Garrovillas y Alconétar, quedan libres de acusación a pesar de que el pesquisidor pregunta expresamente si existe pleito contra ellas.

Los nobles que aparecen acusados en ambas fechas son los señores de Jarandilla y de Valverde, que a finales de siglo detentan los títulos de Alba y Nieva, respectivamente. En esta última fecha se nos concreta que el de Alba ocupaba dos leguas alrededor de Jarandilla y Tornavacas, mientras que el de Valverde se había apropiado de una extensión de cuatro leguas, que seguramente corresponden a las dehesas de Las Casas y Arroyo de la Higuera, ambas cerca de Losar, además de otras dehesas en las inmediaciones de Madrigalejo, Salobrar y Viandar.

Además de la tierra los titulares de ambos señoríos reservan en beneficio

---

<sup>20</sup> Arch. Prov. de Cáceres, leg. Paredes, leg. 64, n.º. 1, fol. 15 y folios siguientes para el resto del párrafo.

<sup>21</sup> Parece claro que el documento se refiere a aldeanos y no a pastores o propietarios encuadrados en la Mesta, pues hay leyes que castigan a quienes penetran con costales, sobre todo de noche, para coger bellotas, y también por las dificultades que señala para controlar el ganado suelto, características que no parecen corresponder a los grandes y bien organizados rebaños mesteños.

<sup>22</sup> No hemos logrado consultar el original y nos guiamos por el extracto que da a pie de página V. PAREDES, o. c., t. VI (1904), pp. 439 y ss.

<sup>23</sup> Arch. Prov. de Cáceres, leg. Paredes, leg. 74 n.º. 3 fols. 105-110.

propio la pesca de diversos cauces de agua de la sierra, que eran de aprovechamiento comunal. Se subraya particularmente que don García Álvarez de Toledo se había apropiado el derecho a pescar en las gargantas de Jaranda y Jarandilla en perjuicio de los pobres y vecinos de Aldeanueva de la Vera, que sobrevivían precisamente gracias a ese pescado.

En el plano jurisdiccional ambos señores son acusados en 1431 de los mismos delitos: detienen y llevan presos a sus cárceles a vecinos de la tierra de Plasencia y cobran tributos «reales y concejiles» a vecinos de Losar, en el caso del señor de Jarandilla, y de Campo Arañuelo por parte del de Valverde. Los vecinos de Jarandilla habían llegado a levantar una horca en término de la ciudad de Plasencia.

En 1494 la nómina de usurpadores es mucho más elevada, aunque ya sólo se refiere a ocupación de tierras. Además de los dos citados destacaban don Fernando de Monroy, que disfrutaba terrenos concejiles en gran extensión, lo mismo que habían hecho don Francisco Carvajal, junto a Torrejón y Mirabel, y, en menor medida, Gonzalo Bermúdez, la condesa de Pasarón, el «señor Fonseca», y «*otros caballeros e escuderos e personas que tenían tomados baldíos de la dicha cibdad*». Hemos señalado que el afán usurpador alcanzaba también a señores eclesiásticos como lo demuestra que entre los culpados estén obispo y cabildo. Estos clérigos detentaban por la fuerza tierras concejiles de una extensión aproximada de cuatro leguas en las inmediaciones de Jaracejo. En todos los casos el proceso es el mismo y en muchos quizá no fuera el señor el promotor directo, aunque casi siempre lo vería con buenos ojos: se trataba simplemente de ampliar el término señorial añadiendo las dehesas de las inmediaciones: Estas dehesas estarían semiabandonadas en muchos casos por miedo de los aldeanos a ser víctimas de los atropellos señoriales<sup>24</sup>.

#### A MODO DE CONCLUSIÓN

Estos son, a grandes rasgos, los problemas que afectan a la tierra de Plasencia a fines de la Edad Media, que convendría contrastar con los resultados de otras investigaciones sobre las características y temas fundamentales de la historia de los reinos de Castilla y León de esa misma época, tales como:

1.- Las relaciones sociales de producción articuladas en torno a la propiedad de la tierra, —fundamental medio de producción—, que, como ya hemos indicado, han de contemplarse desde el proceso de señorialización tardío que sufre la Corona de Castilla en los siglos XIV y XV. En el caso concreto de Plasencia las relaciones fundamentales de producción girarían en torno a propietarios señoriales (de dehesas y/o de ganado) y labradores poseedores de pequeños medios de producción y que dependen del concejo de Plasencia o de los propietarios eminentes con poderes jurisdiccionales.

2.- Las relaciones de distribución que traducen un claro predominio de las rentas derivadas de la ganadería en amplias zonas de Castilla. Aquí habría que profundizar en la historia de la todopoderosa organización ganadera, de

<sup>24</sup> El riesgo de las usurpaciones es tal que nobles de la categoría de don Alvaro de Zúñiga tienen que ordenar una investigación para saber si los bienes cedidos para el cumplimiento de unos aniversarios se utilizan en el destino que se les encomendó o si por el contrario han caído bajo las ambiciones de otro noble, conf. V. PAREDES, o. c., t. IX, 1907, p. 415.

la Mesta, pues si el negocio de la Mesta fue muy fructífero para la nobleza laica y eclesiástica y benefició al erario real, no pudo serlo peor para la agricultura, pues la colonización agrícola se estancó o retrocedió y, además, la política de concentración de la propiedad, llevada a cabo por la aristocracia, terminó de echar de los campos a los pequeños campesinos. Así, cuando la agricultura de Castilla tropiece en las mesetas con la ley de «los rendimientos decrecientes», el hambre seguirá a las malas cosechas y al desabastecimiento de trigo, sobre todo en las ciudades y zonas con población en aumento, como es el caso ahora analizado.

En Plasencia nos encontramos con un claro predominio ganadero y una fuerte presión de los señores sobre los terrenos comunales, que se traducen en:

a) una mayor coerción de los rentistas sobre los agricultores, ya que los ingresos agrarios en especie resultan inferiores a los que los dueños de las dehesas perciben en moneda por los pastos.

b) el consiguiente abandono de las tierras por los agricultores que, sin duda, se traduce en desabastecimiento ciudadano de pan y otros productos.

c) y, quizás, el crecimiento del número de jornaleros y desempleados favorezca a los señores que les contratan como asalariados, pastores, colonos, criados, etc.

3.- Pero ¿hubo en las ciudades concejiles castellanas y leonesas una clase «kulak» de propietarios medianos y hasta rentistas que entrasen a competir con los señores por la mano de obra asalariada que el auge ganadero expulsaba de los campos?

La clave nos la dará la progresiva aristocratización interna de los concejos, ya que las oligarquías concejiles de caballeros villanos aparecen también muy interesadas en el negocio lanero, pero no tanto en el fomento de oficios artesanales y urbanos que hubiesen potenciado la existencia de una clase asalariada en las ciudades que se hubiera nutrido de gentes provenientes de los campos de alrededor, campos donde, además, no existían campesinos acomodados en número y fuerza suficiente para absorber trabajo asalariado, jornaleros, en la agricultura.

Por ello, la falta de arrendatarios y pequeños propietarios campesinos junto con el exclusivo predominio ganadero generará en la España absolutista de la Edad Moderna, un fuerte desempleo en los pueblos y las aventuras «en los tercios» o en América producirán un «sector terciario» hinchado que el poco más de un tercio de población masculina dedicada a la agricultura no podrá abastecer convenientemente, mientras que la artesanía o la industria languidecían en las ciudades asfixiadas por los «monopolistas» de la lana.

4.- La descomposición de la propiedad en dominio directo del señor y dominio útil del cultivador aparece enmascarada en la Baja Edad Media hispana por una serie de poderes superpuestos con derechos eminentes sobre la tierra y señoriales sobre sus gentes que, como en el caso de Plasencia, no van a favorecer ni el paso del dominio útil a la plena propiedad del campesino sobre la tierra, ya que los latifundistas no parecen dispuestos a facilitar tierras bajo rentas a largo plazo, cuando el alquiler de los pastos le produce

crecientes beneficios cada año; ni tampoco la acción arbitral o ejecutiva del poder real o del conde de Plasencia y el Concejo en favor de los cultivadores campesinos y de los intereses ciudadanos.

La intervención condal que aquí apreciamos, en favor de una reestructuración de los cultivos y de los terrenos ganaderos para elevar la producción cerealística, mantener la población y evitar protestas por el desabastecimiento de pan c por la falta de tierras para trabajar, o la actuación del Concejo de Plasencia para recuperar los bienes baldíos o comunes usurpados por los nobles, no van, pues, a lograr un cambio en el equilibrio de las fuerzas productivas, ya que las relaciones sociales de producción —cuya raíz está en la gradación y jerarquización de los derechos de propiedad sobre la tierra—, pasaron a constituir un freno al desarrollo agrario, del ganado estante y de la pequeña producción. Esto es así, sobre todo en los reinos crecientemente señorializados y en los que las clases urbanas eran débiles o dependientes de los intereses de los aristócratas, y existía una división tajante entre los propietarios de ganado que podían enviar sus trashumantes a los circuitos de todo el reino, frente a los que no podían hacerlo. Quedaba la revuelta social para alterar el orden establecido, pero también éstas fracasarán ante la acción combinada de la aristocracia y el Estado absolutista.